



SUNAT



Firmado digitalmente por:
VANESSA FERNANDEZ ACOSTA
INTENDENTE NACIONAL
OFICINA DE INTEGRIDAD
INSTITUCIONAL
Fecha y hora: 06/05/2026 18:46

RESOLUCIÓN DE OFICINA

N.º 000004-2026-SUNAT/1W0000

APRUEBA LINEAMIENTO TEMPORAL QUE REGULA LA GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT VERSIÓN 2.0



JAVIER AURELIO
ALARCÓN REBATTA
SUPERVISOR 2
06/05/2026 15:09:15

Lima, 06 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 31° de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), aprobado por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF, la Oficina de Integridad Institucional (OII) es el órgano encargado de promover y desarrollar acciones relativas al fortalecimiento de la integridad y el comportamiento ético del personal de la institución y a la detección de riesgos de corrupción a efectos de proponer mejoras o controles en los procesos institucionales;

Que, el literal a) del artículo 32° de la Sección Primera del ROF de la SUNAT establece, como una función de la OII, la de proponer a la Superintendencia Nacional las políticas, planes, estrategias, normas, medidas, programas y proyectos en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Oficina N.º 000008-2023-SUNAT/1W0000 la OII aprueba el Lineamiento temporal que regula la gestión del conflicto de intereses en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, Versión 1, con el objetivo de establecer las disposiciones que regulan la gestión del conflicto de intereses en la SUNAT;

Que, mediante la Resolución de Oficina N.º 000001-2024/SUNAT/1V0000, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos aprueba la Metodología para la formulación, aprobación y control de los documentos normativos institucionales - Versión 1.4, en cuyo numeral 6.8 establece que las unidades de organización normativas son responsables de disponer la revisión periódica de sus DONI con la finalidad de identificar la necesidad de su actualización, así como de su derogación, en caso corresponda;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/05/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0168 6339 8679 5682



precisando en el numeral 6.2.10 que el lineamiento temporal es un documento aprobado por la unidad de organización normativa competente, para dar instrucciones que serán de aplicación durante su vigencia;

Que, bajo el marco normativo antes citado, se estima necesario actualizar la Versión 1 del Lineamiento temporal que regula la gestión del conflicto de intereses en la SUNAT estableciendo nuevas pautas claras y eficientes para que los trabajadores de la SUNAT, cualquiera sea su régimen laboral o forma de contratación con la entidad, puedan identificar y comunicar presuntos conflictos de intereses, así como implementar acciones de prevención y mitigación, dispuestas en la actualización;

Que, por lo expuesto, se estima necesario la aprobación de la Versión 2.0 del Lineamiento temporal que regula la gestión del conflicto de intereses en la SUNAT;

En uso de la facultad conferida en el inciso a) del artículo 32° de la Sección Primera del ROF de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Lineamiento temporal que regula la gestión del conflicto de intereses en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT – Versión 2.0, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Dejar sin efecto el Lineamiento temporal que regula la gestión del conflicto de intereses en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, Versión 1, aprobado por Resolución de Oficina N.º 000008-2023-SUNAT/1W0000, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Artículo 3°. - La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER AURELIO
ALARCÓN REBATTA
SUPERVISOR 2
06/05/2026 15:09:15



JOSE ANTONIO
YATACO HERRERA
06/05/2026 14:21:36